



DECRETO ALCALDICIO N° 2.938

Quillón, 09 AGO 2018

VISTOS:

1. Decreto N° 2841, de fecha 31.07.2018, que declara desierta Licitación Pública ID 4367-21-L118
2. Decreto N° 2680, de fecha 18.07.2018, que aprueba Bases y llamado a Licitación Pública ID 4367-21-L118
3. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
4. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
5. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04.05.2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subroga
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Considerando que la actividad fue requerida con fecha 11.07.2018 y habiéndose realizado un proceso Licitatorio desde el 19.07.2018 al 25.07.2018, del cual, las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y sumado a que la actividad debe realizarse los días 01 y 02 de agosto, no existe el tiempo suficiente para realizar un nuevo proceso Licitatorio.

- Decreto Alcaldicio, que declara desierta Licitación Publica ID 4367-21-L118, ya que las ofertas recibidas fueron consideradas inadmisibles por parte de la Comisión Evaluadora.
- Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°7, letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **REGULARIZA TRATO DIRECTO** por la compra del servicio detallado a continuación:

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO	CANTIDAD	FECHA REALIZACION	TOTAL IMPTO. INCLUIDO
CLARA CASTILLO RUIZ	[REDACTED]	ALIMENTACION CAPACITACION LACTANCIA MATERNA	50 (por día)	1 y 2 AGOSTO 2018	\$ 618.800.-

- IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-002 denominada **CAPACITACION FUNCIONARIA**.
- ESTABLÉZCASE** que la información referente a la Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU